



DIDECO N° 210

DECRETO ALCALDICIO N° 1162
LITUECHE, 26 de Septiembre del 2019.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La conmemoración del aniversario 209 de la 1° Junta Nacional de Gobierno de nuestro país, las actividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias donde la Municipalidad de Litueche realizara la tradicional ceremonia de inauguración de la Ramada oficial el día 18 de septiembre y Acto Oficial de Fiestas Patrias 2019.
- Que la I. Municipalidad de Litueche, requiere la contratar los servicios de Orquesta para Ramada Oficial de Fiestas Patrias 2019.
- El Decreto N°1609 de Fecha 31 de diciembre del 2018, en acuerdo 178 de la sesión ordinaria N° 73 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 5 de diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1060 de fecha 4 de septiembre del 2019, que se aprueba las Bases administrativas y llamado a licitación pública "Producción de Orquesta y Amplificación Fiestas Patrias 2019"
- El Acta de Evaluación con fecha 13 de septiembre del 2019
- El Decreto N°1132 de fecha 13 de septiembre del 2019, que se adjudica la licitación pública 1743-56-LE19.
- Por error administrativo no se realizó Acto Administrativo que aprueba contrato de la contratación de Orquesta y Amplificación de Fiestas Patrias 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Su ministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Art 10°, Número 7, Letra n).El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada Últimamente. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** , Contrato de Prestación de Servicios a Eventos Fernando Donoso Daza RUT: 76.909.369-9, Contratación de Orquesta y Amplificación Fiestas Patrias 2019, los días 18, 19 y 20 de septiembre 2019
2. **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
3. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato al presupuesto municipal 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



Laura Uribe Silva
Secretario Municipal




Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal



CSM/LUS/RPV/PVV/prp

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, a 16 de Septiembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra su representante legal don Fernando Donoso Daza, RUT N° 13.344.140-9 con domicilio en pje. San Fernando # 576, Curico, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

- Servicios Profesionales de Orquesta, Sonido, para las Fiestas Patrias año 2019, según Licitacion Publica.

	Ausencia del servicio ofertado
1	Orquesta Latido Tropical

SEGUNDO: Don Fernando Donoso Daza, se compromete a proporcionar la Orquesta y sonido para las actividades y bailables de Fiestas Patrias año 2019 cuales postulo en su propuesta para la presentación, los días 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2019

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Sr. Fernando Donoso Daza, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 7.378.000.- (Siete millones trescientos setenta y ocho mil de pesos), impuesto incluido.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia durante los días 18,19,20 y 21 de Septiembre del 2019. El día 18 de septiembre deberán hacer la instalación y la prueba de sonido.

SEPTIMO: El traslado, estadía y Alimentación es de Responsabilidad del Prestador del Servicio

OCTAVO: Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el prestador presentar la Factura, previa visación por parte del director de desarrollo comunitario a entera conformidad.

NOVENO : El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

DECIMO : Según Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 13 de Septiembre del 2019 que aprueba la contratación a través de Licitacion Publica 1743- 56-LE19.

Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



DECIMO PRIMERO: Sera causal de multas cuando el prestador de servicios no cumpla con lo ofertado en su postulación, multando con un porcentaje del total del contrato:

	Producto	%
1	Orquesta Latido Tropical	100%

DECIMO SEGUNDO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.-

DECIMO TERCERO: La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 28 de Noviembre del 2016.-

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-


FERNANDO DONOSO DAZA
REPRESENTANTE



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

